



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 1 de 21

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.
Fecha Elaboración del Estudio

Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)

19 DE OCTUBRE DE 2017

DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA

CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO

WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - GESTION HUMANA

SALUD OCUPACIONAL

ALMACEN

SUMINISTRO

Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio

Dependencia Solicitante

Tipo de Contrato

Capítulo II: Descripción Técnica

Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, tiene la obligación legal de suministrar a todo el personal vinculado laboralmente de los elementos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de conformidad a la ley 1295 de 1994 la cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" del artículo 21, y establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo"; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país; en su artículo 1, establece que "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional", el cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el COPASO.

Con el fin de identificar, evaluar y controlar los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que pueden afectar la salud de los trabajadores; se define en el literal 12 del artículo 11 de la misma Resolución, dentro de las principales actividades de subprograma de Higiene y Seguridad Industrial "Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo" y en el literal 13 "analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.

Así mismo, la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, en el Título III establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, específicamente, los artículos 122, 123 y 124 se relacionan con los elementos de protección personal. Por su parte, la Resolución 2400 de 1979 del antiguo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, en el capítulo II De los Equipos y Elementos de Protección, artículos 176, 177 y 178 establece la obligatoriedad en el suministro de los equipos de protección personal, los clasifica y determina los requisitos de calidad.

La LEY 9 DE 1979 define la obligatoriedad de los EPP:

Artículo 122°.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Artículo 123°.- Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

Artículo 124°.- El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, uso y la conservación de los equipos de protección personal.

Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control. Deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización.

Identificación y descripción de la necesidad

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad está formada por diferentes áreas en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales y de acuerdo a la información suministrada por los diferentes estudios elaborados por Salud Ocupacional de la Entidad y por la ARI, COLMIENA Compañía de Seguros como los panoramas de factores de riesgo, estudios de puestos de trabajo y las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos; EL IBAL SA ESP OFICIAL requiere de la adquisición de artículos de seguridad industrial, elementos de protección personal para los funcionarios que en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus funciones requieren este tipo de protección y de esta manera prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales así:

Según lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la resolución 2400 de 1979 TÍTULO LV. DE LA ROPA DE TRABAJO EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

CAPÍTULO I. DE LA ROPA DE TRABAJO.

ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes.

CAPÍTULO II.

DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc. los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

ARTÍCULO 177. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la clasificación establecida.

ARTÍCULO 178. La fabricación, calidad, resistencia y duración de equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado
2. Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador
3. Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario
4. Ofrecer garantía de durabilidad
5. Poderse desinfectar y limpiar fácilmente
6. Tener grabada la marca de fábrica para identificar al fabricante (...)

Que con base a la solicitud realizada por el Grupo administrativo y de Talento Humano, se considera pertinente iniciar el presente proceso para la compra de Elementos de Protección Personal, es de resaltar que de estos elementos deben quedar algunas en stock de almacén, teniendo en cuenta que los mismos son reemplazados por el trabajador una vez los mismos se hayan deteriorado por el uso en el desarrollo de sus actividades, por lo que no se tiene una fecha establecida o periódica de fecha de entrega, sino que los mismos deben ser reemplazados de manera inmediata, de tal modo que el trabajador nunca deje de contar con sus EPP.

Que el pasado 30/08/2017, se realizó un estudio de mercado con unas cantidades para cada ítem, sin embargo, dicho proceso fue devuelto por el Grupo Financiero mediante oficio 630-218 del 05/10/2017, en razón a que no se contaba con los recursos suficientes para la compra de todos los elementos.

Que dichas cantidades fueron analizadas y reestimadas por la Profesional de Salud Ocupacional de la Empresa, encontrando además que las características de la bola de caucho y la bola tipo ingeniero,



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 3 de 21

cambia la punta de acero, por punta en Fibra de Vidrio reforzado, para la cual se solicitó a los proveedores que hicieran aclaración de precios de estos dos ítems, los cuales manifiestan que los valores unitarios en estos ítems se mantienen.

En este sentido es indispensable suministrar al personal tanto administrativo como operativo del IBAL S.A. ESP OFICIAL de elementos de seguridad industrial y salud ocupacional, para el normal desarrollo de sus funciones.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

Condiciones de la Contratación

Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)	CANT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	NORMA QUE DEBE DE CUMPLIR
	118	CASCO BLANCO SUSPENSION DE 4 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH	Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano, con barbuquejo • Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E). • Posee banda de sudor recambiable. • Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. Suspensión de 4 puntos con probada atenuación en la transmisión de energía. • Sistema Mega-Ratchet (ajuste por perilla) que se adapta a diferentes diámetros de cabeza, permitiendo un adecuado ajuste para trabajos exigentes. Permite el acoplamiento de orejeras o de protector facial. • De acuerdo a ANSI Z89.1-2003, incluye nombre de fabricante, norma, clase y tipo de casco en alto relieve con el mismo material del casco. De la misma manera incluye la fecha de fabricación. BARBUQUEJO: cuatro soportes al casco, con adaptadores incluidos, brindando extra protección al trabajador y soporte del casco, ajustable a la posición de la barbilla y la parte posterior del casco con banda elástica, cinta rígida (cinta en reala 16 ml, ganchos en polímeros y mentonera en PVC dureza 75)	NTC 1523 e internacional de calidad certificada ANSI Z89.1-2003 - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control ANSI Z87.1-1989 - NTC 1523 de 2012
18	CASCO AMARILLO SUSPENSION DE 4 PUNTOS CON PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA INCORPORADO Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH	Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano, con barbuquejo • Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase I). • Posee banda de sudor recambiable. • Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. Suspensión de 4 puntos con probada atenuación en la transmisión de energía. • Sistema Mega-Ratchet (ajuste por perilla) que se adapta a diferentes diámetros de cabeza, permitiendo un adecuado ajuste para trabajos exigentes. Permite el acoplamiento de orejeras o de protector facial. • De acuerdo a ANSI Z89.1-2003, incluye nombre de fabricante, norma, clase y tipo de casco en alto relieve con el mismo material del casco. De la misma manera incluye la fecha de fabricación. Igualmente el laboratorio acreditado para prueba.	NTC 1523 e internacional de calidad certificada ANSI Z89.1-2003 - Decreto 1443 de 2014 Capítulo V. - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control	
81	CASCO AMARILLO SUSPENSION DE 4 PUNTOS CON BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL	Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano, con barbuquejo • Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E). • Posee banda de sudor recambiable. • Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. Suspensión de 4 puntos con probada atenuación en la transmisión de energía. • Sistema Mega-Ratchet (ajuste por perilla) que se	Deben cumplir con las normas nacionales colombianas NTC 1523 e internacional de calidad certificada ANSI Z89.1-2003 - Decreto 1443 de 2014 Capítulo V. - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de	



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 4 de 21

	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RIE	<p>adapta a diferentes diámetros de cabeza, permitiendo un adecuado ajuste para trabajos exigentes. Permite el acoplamiento de orejeras o de protector facial. • De acuerdo a ANSI Z89.1-2003, incluye nombre de fabricante, norma, clase y tipo de casco en aliorrelievo con el mismo material del casco. De la misma manera incluye la fecha de fabricación. Igualmente el laboratorio acreditado para prueba.</p> <p>Fabricada en drill o franela, cierre con velcro o botones e color de diseño (Azul) colorante. Logo del IBAL incorporado bordados.</p> <p>Gorra en drill, tejido poliéster/algodón, color azul, con logo del IBAL incorporado, todo en rejilla mesh muy ventilada, para más confort. Equipado con Una carcasa interna en polietileno y una espuma confort en EVA para amortiguar los golpes, banda anti sudor, con visera termo forrada.</p> <p>Protector auditivo con copas en ABS, espuma interna y cojinetes para aislar y atenuar los niveles de ruido perjudiciales para la salud. Las copas giran sobre su eje horizontal con desplazamiento en la diadema hacia arriba y hacia abajo, permitiendo la graduación a la altura de la oreja. Diadema con almohadilla para mayor comodidad. Cojinetes antialérgicos de las copas que brindan comodidad y un adecuado ajuste, mejorando el nivel de atenuación de ruido en diferentes frecuencias, evitando incomodidades y lesiones. Peso liviano.</p> <p>Traje confeccionada una sola pieza con una barrera de película de polipropileno única y un filamento continuo no tejido de polietileno, excluyen la penetración de muchos contaminantes peligrosos al interior de la ropa. Diseñado para ayudar a proteger contra ealvos peligrosos, y salpicaduras ligeras de líquidos. Disponibles con costuras sargadas, reboteadas o selladas para escalabilidad Tallaaje grande Talla M - 4 - XL - XXL - XXXL.</p> <p>Monogafas para protección visual, utilizados como protección primaria de acuerdo a recomendaciones de OSHA. Aptos para trabajos en exteriores e interiores, diseñados para proteger contra impactos a alta y baja velocidad. Tintes de acuerdo a requerimientos de ANSI Z 87. Adecuados para proteger Contra rayos Ultravioleta y espectros de baja concentración.Marco siliconado amarillo ventilado que permite un buen sellado y ajuste al rostro. Diseño aero - dinámico. Cuerpo hipoalérgico. Permite el uso de anteojos ópticos de regular tamaño. Filtro UV Resistente a impactos, abrasión y salpicadura de líquidos irritantes. Lentes en colores con lentes claro, gris e in-cut Lentes con tratamiento anti empañante. Lentes antiestáticos. Banda elástica para ajuste perfecto. Protección contra viento y polvo Ventilación indirecta. • Impermeable</p> <p>Diseñado para compatibilizar con otros equipos de protección 3M, pieza facial liviana, fabricado en elastómero liviano para mayor comodidad, diseño de bayoneta, mejora la distribución del peso u ayuda a mejorar el balance.</p>	<p>Prevención y control</p> <p>NTC 1523 e internacional de Calidad Certificada ANSI Z89.1 Decreto 1072 de 2015 El diseño en General debe cumplir normas nacional colombiana NTC 1523 e internacional de Calidad Certificada ANSI Z89.1 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control</p> <p>ANSI 53-19-1974, norma NTC 2272. Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control</p> <p>ANSI Z87.1. (Alto impacto) Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control</p> <p>Fabricados bajo los lineamientos NTC 1584 Y 1733 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control</p>
90	GORRO TIPO MONJA LOGO DEL IBAL INCORPORADO		
118	CACHUCHIA DE PROTECCION CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO		
285	TAPONES AUDITIVOS TIPO INSERCCION CON ESTUCHE		
26	TRAJE EN POLIPROPILENO PARA MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS CON CAPUCHA		
200	MONOGAFAS ANTI EMPAÑANTES EN POLICARBONATO		
57	RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES 6200 3M		



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 5 de 21

52	FULL FACE 3M CARA COMPLETA 6800 PARA ENSAMBLAR EN CARTUCHOS 6003-6006 + FILTRO 7091 (P100), RESPECTIVAMENTE	Pieza facial con visor, de doble cartucho, ofrece la posibilidad de ser utilizada con filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. ESPECIFICACIONES: El material elastómero es suave a la piel, debe brindar comodidad al usuario. Válvula de exhalación cool flow™, ayuda a una respiración cómoda y fresca. Compuerta por: Pieza facial en elastómero, visor en policarbonato, lente en policarbonato, resistente a impactos y ralladuras	Certificado por la NIOSH y MSHA - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
79	PAR DE CARTUCHO para ensamblar respirador 3M (6006 Multi Gas)	Usado con la pieza facial serie 6000 a 7000. Para ciertos vapores orgánicos, para ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrogeno, dióxido de azufre, sulfuro de hidrogeno, amoníaco/ metilamina, formaldehido fluoruro de hidrogeno	Fabricados bajo los lineamientos NTC 1584 Y 1733 Aprobado por the National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) de Estados Unidos. - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
71	PAR DE REFILTADORES 502 3M	Elaborado en polipropileno para protegerlo de SPARYS, salpicaduras y humedad. Adaptador para filtro 502 de 3M, permite usar los filtros de la serie 2000 de 3M en combinación con los cartuchos de la serie 6000 y filtro 7093 de 3M. Permite adaptarlo a los cartuchos de la serie 6000; Los filtros de la serie 2000 de 3M, El filtro en fibra de vidrio ref. 7093 de 3M.	Aprobado por la National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) de Estados Unidos. normas colombianas: NTC 1728 - 1584 - 3763 - 3851/2 - NIOSH - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
71	FILTROS REF. 7091 (P100) DE 3M filtro electrostático para partículas.	Fabricados bajo los lineamientos NTC 1584 Y 1733. Aprobación NIOSH para ambientes que contengan partículas con o sin aceites. Filtro electrostático avanzado	Normas colombianas: NTC 1728 - 1584 - 3763 - 3851/2 - NIOSH - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
31	PAR DE MANGAS DE CARNAZA	Mangas de carnaza de res curtida al cromo engrase, utilizada para proteger al usuario de soldaduras, chispas, debe tener buena resistencia y flexibilidad, lo que permite trabajar en condiciones seguras y cómodas. Tipo de costura: Hilo poliéster - Algodón - calibre 25. Protección para chispas de soldadura.	DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS: EN 470, Y EN 340 - Cumplir con las normas de resistencia NFPA - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
27	PELO DE CARNAZA	Material en cuero vacuno curtido. Bolsillo: ubicado en la parte superior derecha (D) Tipo de cierre: Correas del mismo material para ajuste en cuello y cintura (E). Tipo de costura: Hilo poliéster - Algodón calibre 25	DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS: EN 470, Y EN 340 - Cumplir con las normas de resistencia NFPA - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
4	PAR DE POLAINAS DE CARNAZA	Material en cuero, correas del mismo material para ajuste en el cuello y cintura, tres hebillas metálicas para ajustes ubicadas en la parte posterior e inferior (E). Tipo costura: Hilo poliéster - Algodón - calibre 25. Protección para chispas de soldadura.	Normas internacionales ANSI/ISA 107 EN 417 - NORMAS: EN 470, Y EN 340 - Cumplir con las normas de resistencia NFPA - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
4	PAR CANILLERAS	Sistema de cierre corte Finalizado, para guadañar y otras labores industriales son anti corte y anti mordeduras cubren la pierna en todo su contorno, Ergonómico y ajustable al operario. Canilleras termo formadas en policloruro de alto impacto, para protección y seguridad del operario.	Normas internacionales ANSI/ISA 107 EN 417 - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
27	GUANTES PARA MANEJO DE ARCHIVO Y CARPETAS	Elaborados en hilo o algodón blanco. Se utiliza para realizar actividades donde se requiere destreza fina como revisión de libros o documentos. Para el manejo	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 6 de 21

3	MALETIN PARA MENSAJERIA TIPO CORPORATIVO	de archivos proporcionan un mayor nivel de protección. Resistencia a tensión y rasgado. Maltusos, Lavable, Impermeable, TELA: Lona maletín, MAJILLA: Poliéster, VINILO: Calibre 16, CREMALLERA: Nylon # 8, HILLO: Nylon Bodeado (con una capa protectora que aglutina las fibras) Asas: Reta Poliéster 1/2 pulgada Bodeado / Estampado con imagen corporativa LOGO IBAL.	Decreto 10/72 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
75	TRAJE FONTANERO CON BOTA ADHERIDA CHAQUETA TRES PIEZAS	Conjunto fabricado bajo norma NTC 4615 Fontanero en tela de poliéster recubierta en PVC flexible y confortable, calibre 25 resina en PVC, el overol debe de contar con refuerzo en entre pierna el cual proporciona mayor resistencia al rasgado y rotura Creando un ambiente seco previniendo de imitaciones cutáneas. Tipo de cierre: (E) Tiras del mismo material para el ajuste en los hombros; tipo de bota (G) Tiene adheridas a la suela las botas de trabajo punta de acero; tipo de costura: (H) Técnica de sellado electro frecuencia, mantiene la impermeabilidad, Con mallita tipo americano que evita excesiva sudoración. Incluye chaqueta. Botas en Pvc puntera de acero selladas al pantalón con sistema de alta frecuencia. para evitar filtraciones. Disponibilidad de Tallas 36 al 44	Decreto 10/72 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control NTC 4615
187	IMPERMEABLE COMPLETO DOS PIEZAS CON REFLECTIVO y CAPUCHA CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Confeccionado en tela poliéster recubierta con PVC calibre 25, con capucha integrada, flexible y confortable, especialmente para trabajos a la intemperie. Dos piezas. Disponibilidad de tallas en S-M-L-XL-XXL-XXXL. COLOR AZUL.	Debe cumplir con las normas internacionales ANSI/ISEA 107 Y EN 417. Decreto 10/72 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
15	BATA BLANCA MANGA LARGA PARA ARCHIVO, CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO (BORDADO) Disponibilidad de tallas en S-M-L-XL	Bata Blanca manga larga, con puño ajustado para manejo de archivos y logo del IBAL Incorporado, Evita el contacto corporal del tronco, miembros superiores e inferiores, su largo es a la altura de la rodilla, con bolsillos.	Decreto 10/72 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
13	BATA BLANCA MANGA LARGA ANTI FLUIDO PARA LABORATORIO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Bata Blanca manga larga, con logo del IBAL Incorporado bordado, TALLA S - M - L - XL. Evita el contacto corporal del tronco, miembros superiores e inferiores, protegiéndolos de peligros relacionados con labores que implican exposición a sustancias de laboratorio, elaborada en material anti fluido, su largo es a la altura de la rodilla y de botones con bolsillo de pecho y dos bolsillos bajos con paso al bolsillo del pantalón. Disponibilidad de tallas en S-M-L-XL.	Decreto 10/72 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
7	DEFANTAL EN PVC RECUBIERTA EN POLIESTER	Confeccionado en tela poliéster recubierta en PVC. Confeccionado en tela poliéster recubierta con p.v.c, flexible y confortable. Proporcionando un ambiente seco, previniendo imitaciones cutáneas. Costuras con sistema de electro sellado, que impido infiltración. Disponibilidad de tallas en M-L.	Decreto 10/72 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control

12	TRAJE ANTIFLUIDO AZUL REY PARA LABORATORIO- DOS PRENDAS, BORDADO FI LOGO DEL IBAL MASCULINO Y FEMENINO, Disponibilidad de todas las tallas	DISEÑO Blusa cuello en v manga corta, con crenallera, el cuello debe ser doble en tejido rib, indeformable que soporte lavado constante, las mangas y la falda de la Blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa. Debe de contar con dos bolsillos a los lados. Pantalón tipo sudadera resortado con dos bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro COSTURAS: Las costuras exentas de torcidos, pliegues, frances y tensionadas de forma que eviten que la prenda se agriete, se abra ose encoja durante su uso MATERIAL: Tela Universal: Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado Lafayette. Que no desfiña o decolora, No encoge COMPOSICION HILOS E HILAZAS Polyester 100% o poliéster algodón Elaborado con material de resina de célula Cerrada Crosite™, que representa una substancial innovación en calzados El producto ofrece excelente amortiguación, reduciendo el impacto recibido por los pies y piernas al andar, antideslizante. Resistente a bacterias y hongos, evita el olor desagradable. El material es atóxico y de fácil limpieza. Mayor resistencia a la Carga y a la tracción: adherencia y elasticidad. Menor resistencia : capacidad de no cambiar o deformar incluso bajo alta presión Incluyen una tira en el talón para dar más estabilidad. La correa en el talón aumenta el desempeño al evitar que el pie salga del zapato, promoviendo un andar natural.	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
12	CAIZADO PARA LABORATORIO COLOR BLANCO O AZUL		Norma ANSI Z41, DIN 4843, CGA 7195 y EN 345 NTC 23956-2257-1741 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
178	BOTA DE CAUCHO REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRA MASCULINA Y FEMENINA NEGRA	Bota doble capa PVC que refuerza talón, empeine. Puntera de acero Reforzado con fibra de vidrio y caña, permitiendo mayor durabilidad y resistencia, suela con labrado profundo que da mayor agarre y permite fácilmente la remoción de residuos, forradas en tejido de algodón, antideslizante. Para Hombre y Mujer respectivamente. Disponibilidad de Tallas 36-37- 38-39-40-41-42-43-44-45	ANSI Z 41 de 1999 y NTC 1077 - NTC 1741, Decreto 1443 de 2014 Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS BOTAS, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
82	CAIZADO TIPO INGENIERO REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO MASCULINA Y FEMENINA	Calzado punta de acero, Para Hombre y Dama respectivamente, punta de acero, reforzado con Fibra de vidrio, liviano ergonómico, y duradero. Disponibilidad de Tallas 36-37- 38-39-40-41-42-43-44-45	ANSI Z 41 de 1999 y NTC 1077 - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL.
94	BUSO EN FRANELA BLANCO CUELLO REDONDO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Buso en franela blanco cuello redondo con Logo del IBAL incorporado, disponibilidad de todas las tallas S-M-L-XL-XXL-XXXL	
254	NITRIL DE XTRA LARGO	Guante Nitrilo Verde. Protección contra químicos, combustibles, solventes y grasas. Desarrollado para protección de todo el brazo, antebrazo y hombro del usuario, Ideal para lavado de pozos, cisternas, tanques. Labrado en la Palma de la Mano. Largo 77 cm. Talla L - XL NTC 3190	Norma de referencia NTC 1726 ANSIS/SAISI-A105 DI-2005 - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
222	GUANTES DE NITRIL O CORTO	Guante de Nitrilo Verde Compuesto de nitrilo de gran desempeño, combinación de fortaleza y resistencia química. Agarre y protección contra abrasión y pinchazos Aplo para actividades de limpieza pesadas.	Norma de referencia NTC 1726 ANSIS/SAISI-A105 DI-2005 - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 8 de 21

			Altos niveles de flexibilidad, confort y destreza. No se hinchan, debilitan o degradan, y no producen dermatitis.	Prevención y control
15	CUANTES DESECHABLES PARA LABORATORIO COLOR AZUL Talla m--L -XL - cajas de 100 unid		El guante de protección confeccionado en nitrilo, siendo un guante desechable para uso general, 100%, ofreciendo protección frente a agentes químicos livianos, solventes específicos de bajo riesgo y fluidos corporales. Ofrece buena destreza y excelente agarre en seco. Su puño con reborde y enrollado, provee un mejor ajuste y mayor protección frente a posibles derrames y gotas. Este guante desechable es libre de polvo. Acabado texturado en superficie externa con recubrimiento de polímero. Para labores de laboratorios	
180	GUANTE EN CARNAZA, CROMO Y ALGODÓN TALLAJE GRANDE M.L. -XL -XXXL		Elaborado en carmaza color natural curtida en cromo, combinada con tela de algodón a rayas. Refuerzo en todos los dedos (fingos tips) en la tenaza, pulgar e índice, refuerzo en la palma y sobre las coyunturas. Forro interior en algodón felpado. Puño rígido tipo mosquetero para mayor nivel de protección. Ribete elástico en la muñeca soporte encauchado rígido para mayor nivel de protección. Para operaciones de alto nivel abrasivo, rasgas de punzo nado y astillas, calor radiante directo intermitente.	ANSI/SAISEA105 DE 2005
209	GUANTES EN HILAZA CON PUNTOS EN PVC EN LA PALMA Y DORSO		Guante en hilaza tejido, proporciona máximo agarre y facilidad para la manipulación, refuerzo especial en la punta de los dedos para mayor duración. Recomendado para manejo de herramientas, cajas, vidrio en seco y operaciones abrasivas.	
212	GUANTES DECARNAZA LARGO		Refuerzos en palma y los dedos, en Camaza, Vaqueta o Caucho SBR Costura con Hilo doble. Durables contra la abrasión y a las chispas de soldadura. Protegen las manos contra objetos ásperos y agudes que pueden penetrar. Aplicaciones generales que requieran protección a la abrasión y la ventilación que brindan el cuero y el algodón, tales como ensamblaje, construcción, fabricación, Limpieza, Trabajos con herramientas de alto riesgo, Trabajos eléctricos, Industria maderera, metal mecánica. Manejo de materiales, Trabajos de soldadura Clase 2 puño largo de 18 cm.	ANSI /ISEA 105-2000
7	CHAQUETA IMPERMEABLE/TERMICA CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO. Y NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE SANGRE INCORPORADO		Chaqueta Impermeable (Polyester 100%). Forrada en Material Térmico de Algodón / Polyester y Súper Acolchada, Capota Unida al Cuerpo de la Chaqueta, Cierre Frontal en Cremallera y Tapa cremallera Con Cierre en Broches Dos Bolsillos de Ribete Inferiores; Interno Forrado En Soda Poliéster y Acolchada con Cuato Calibre 500, Puños Resortados; Bordada o Estampada con Logo IBAL. Disponibilidad de tallas en S-M-L-XL-XXL-XXXL (Tallaje grande)	
16	MORRAL PORTA HERRAMIENTA FABRICADO EN NYON DE DOBLE CAPA		Estructura de nylon de gran calidad 600x600 denier, Espacios laterales para transportar herramientas largas como niveles.	
88	CAPA IMPERMEABLE LARGA Tallas S- M-L-XL-XXL-XXXL		Confeccionada en tela de poliéster recubierta en PVC, con malla tipo americano, que evita la excesiva sudoración. Capucha desprendible por miedo de broches y prácticos bolsillos laterales, recubierto internamente en poliéster proporcionando un ambiente seco, previniendo posibles irritaciones cutáneas.	

5	Cabestrillo para inmovilizar articulaciones lesionadas	Costuras con sistema de electro sellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones Cabestrillo para Emergencias
13	CHALECOS SALVAVIDAS, TALLA S- M-L-XL-XXI	En tela poliéster, con protección U.V., resistentes al agua, relleno en polietileno liviano expandido de puro cerrado, resistente a todo tipo de químicos, tolerando temperaturas hasta de 70 °C, cierres en nylon y poliéster, reatas en poliéster, Revestimiento flexible de vinilo anaranjado brillante resistente a cáusticos, ácidos, luz UV, hidrocarburos, moho, decoloración, todo tipo de perforación, rasgaduras y abrasiones. Cintas de polipropileno con hebillas de ajuste para adaptarse a la mayoría de los adultos con medida pectoral de hasta 56" (142 cm). Reflejante SOLAS de 1" en pecho y espalda para facilitar las tareas de rescate nocturnas

Que dichas cantidades fueron analizadas y reestimadas por la Profesional de Salud Ocupacional de la Empresa, encontrando además que las características de la bota de caucho y la bota tipo ingeniero, cambia la punta de acero, por punta en Fibra de Vidrio reforzado, para la cual se solicitó a los proveedores que hicieran aclaración de precios de estos dos ítems, los cuales manifiestan que los valores unitarios en estos ítems se mantienen.

Para la verificación y recibo de todos los elementos el IBAI se apoyara, con la presencia de funcionarios de la ARL a la cual la empresa está afiliada, con el fin de contar con asesoría técnica en esta área para el cumplimiento de la normalidad que rige este tipo de contratación

Plazo de ejecución del Contrato
Lugar de Ejecución del Contrato.

Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

Los elementos deben ser entregados en la bodega del Almacén del Ibal ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola

Obligaciones del Contratista

El proveedor se obliga para con el IBAI S.A. ESP OFICIAL a: 1) Garantizar la calidad del suministro a través del presente contrato. 2) El proveedor debe garantizar al IBAI S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. 3) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 4) El proveedor debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción de la orden y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive. 5) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAI S.A. ESP OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de la dotación de vestuario y calzado 6). El contratista debe garantizar que en caso de daño o defectos de fábrica o de mala calidad de alguno de los elementos el mismo será reemplazado y/o cambiado por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas. 7). El contratista deberá suministrar los elementos descritos en la propuesta a todo el personal que tiene derecho a dotación indicado por la empresa, garantizando las cantidades previstas en las especificaciones técnicas 8) el contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta 9) Informar oportunamente al IBAI SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual 10) El contratista se compromete a que los suministros ofertados deben tener garantía de cinco (5) meses por defectos de fabricación, costuras o mala calidad de las materias primas, además debe garantizar que la prenda o el calzado serán cambiados por uno totalmente nuevo y de las mismas características del suministrado. 11) El contratista se compromete a adelantar los trámites administrativos y de gestión que correspondan para toma de medidas, y entrega de dotación a cada uno de los trabajadores que indique la empresa, en coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente debe realizar el trámite pertinente para la entrega del calzado en los almacenes que indico en su propuesta.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 10 de 21

Obligaciones del IBAL

12) Cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1072/2015, y respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá previo a la suscripción del acta de inicio recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL SA ESP OFICIAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general del IBAL SA ESP OFICIAL. 14) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplie el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 15) Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 16) Las demás que resulten de la ejecución del contrato 17) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Artículo 23), ley 739 de 2002 y ley 828 de 2003. 18) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. 19) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. 20) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 21) Cumplir con la guía de manejo ambiental, y el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratista.

El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:

- 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
- 2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- 6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 8) Adelantar revisiones periódicas de los bienes o productos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 9) Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- 10) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- 11) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 12) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
- 13) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 11 de 21

- 14) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios, bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 15) Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones.
- 16) El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
- 17) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Título II Estructura del proceso de Contratación -- Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 14 - Ítem 14.1.3 y Art. 18 TRAMITE PARA LA INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE 100 S.M.M.V.L. Y MENOR DE 1.000 S.M.L.M.V.

Plazo de Liquidación del Contrato

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" -- Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos"

Supervisión

Nombre del Funcionario:	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Cargo	Jefe de Almacén
Dependencia:	Almacén
Nombre del Funcionario:	DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA
Cargo	Profesional Especializado - Gestión Humana
Dependencia:	Gestión Humana
Nombre del Funcionario:	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO
Cargo	Profesional en Salud Ocupacional
Dependencia:	Grupo Administrativo y de Talento Humano

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial

DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$218.761.538) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%

Los valores objeto del presente proceso, fueron obtenidos de las cotizaciones presentadas, dicha información fue tenida en cuenta para la realización del análisis del mercado. Y se tomó el valor promedio dentro de las dos cotizaciones recibidas como base para solicitar el CDP, se toma el promedio teniendo en cuenta que algunos EPP son importados y sus valores en el mercado fluctúan constantemente.

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

INVERSIONES RAMOS MORENO SAS	COMERCIALIZADORA CDT SAS
224.104.073	213.419.003
IVA INCLUIDO	
PROMEDIO	218.761.538

Forma de Pago y Requisitos

Se toma el valor promedio por cuanto algunos de estos elementos son importados y sus precios fluctúan de acuerdo a las variaciones del dólar.

Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales de entrega y recibo a satisfacción, conforme a los servicios y suministros entregados por el contratista, previa presentación de la factura, e ingreso de almacén (orden de entrada), e informe de actividades realizadas, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **NOTA 1:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes (para el caso de los suministros) y actas de

Justificación de los factores de selección

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)

recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aporariado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACION ECONOMICO - TECNICO	PUNTAJE MAXIMO 100 100 PUNTOS
--	----------------------------------

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo provisto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 38. **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.**

"Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"

Requisitos Habilitantes

1.- Carta de presentación.

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural.

En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexas del pliego de condiciones.

*Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas

temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en SUMINISTRO DE ELEMENTOS SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O DOTACIONES. No se admiten objetos sociales genéricos.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

2.- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil para personas naturales con establecimiento comercial y/o personas naturales en ejercicio de profesión liberal.

El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

3.- Establecimiento Comercial Abierto al público en la ciudad de Ibagué:

El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, so pena de ser rechazada su propuesta, este ítem se comprobará en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente)

Es condición habilitadora de la oferta, por tanto no susceptible de ser subsanado

4.- Poder.

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO



FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

5.- Cédula de ciudadanía:

Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

6.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

7.- Clasificación RUT:

Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar en todas las clasificaciones:

CODIGO	DESCRIPCION
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

8.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación:

Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

9.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional:

Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

10.- COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. CUMPLE -NO CUMPLE. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

11.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica:

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad:

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

13.- Registro Único de proponentes.

Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte 31 de diciembre de 2015, vigente y en firme (Decreto 4881 de 2008 y artículos 8 y s.s. del Decreto 1510 de 2013); deberá aportarse fotocopia y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de entrega de la propuesta.

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y al menos uno de los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar su inscripción en todas las clasificaciones:

461815 - Ropa de seguridad

461816 - Calzado de protección

461817 - Protectores de cara y cabeza

461818 - Protección y accesorios para la visión

461819 - Protectores auditivos

461820 - Protección de la respiración

Deberá cumplir con todos los códigos, ya sea en su clasificación o en la codificación relacionada con la experiencia.

**** Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.**

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

14.- certificación políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo: los contratistas que tengan



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 03
Página 16 de 24

desde un (1) trabajador en adelante deberán Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

14.1. - los contratistas que no tengan trabajadores a su cargo deberán Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

15. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SII?
El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

16.- Garantía de seriedad de la oferta.
La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

La valoración jurídica no da lugar a puntaje alguno pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.

REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

EL comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje hasta antes de la publicación del acta de evaluación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario

REQUISITOS DE PARTICIPACION - PROPONENTES

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales,

Documentos de
Contenido Técnico

afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

Se adelantará invitación para contratar a través de la página Web de la Empresa a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la obra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso

- El oferente deberá certificar por escrito que en el evento que las prendas de vestir o calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios, plantillas, telas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado y fallas de adhesión en el calzado, deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato. (anexar certificación suscrita por el representante legal)
- El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con todo el tallaje requerido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL en todas los EPP que requieren tallaje, prendas, calzado y demás de hombres y mujeres (anexar certificación suscrita por el representante legal)
- El oferente deberá ofertar capacitación en el manejo de los EPP ofertados, dicha capacitación deberá ser de mínimo 4 hrs. (presentar certificación escrita)
- Presentar garantía por escrito de todos los suministros ofertados (anexar certificación) donde manifiesten que en caso de daño o defectos de fábrica o de mala calidad de alguno de los elementos el mismo será reemplazado y/o cambiado por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas
- Especificaciones Técnicas: Las que se indican como especificaciones, requerimientos y características de NTC y/o ANSI que deben reunir los EPP ofertados por el proponente (PRESENTAR CERTIFICACION ESCRITA DE QUE LOS ELEMENTOS CUMPLEN CON TODA LA NORMATIVIDAD SOLICITADA)

El dejar de presentar una sola de las certificaciones solicitadas, será causal de rechazo de la oferta.

La valoración técnica no da lugar a puntaje alguno pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.

FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA

INDICES FINANCIEROS

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Capacidad Financiera

Indicador	Calculo	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	o superior al 100% del presupuesto oficial.

Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	= o superior a 1,5
Endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	= o menor al 50%
Indicador		Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio		= o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo		= o superior a 0,00

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal. Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal. Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, el incumplimiento en cualquier indicador será causal de rechazo. Hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato o certificación y/o máximo los que considere pertinentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea SUMINISTRO DE EPP Y/O DOTACION INDUSTRIAL Y/O DOTACIONES, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato, suscrita con entidades públicas o privadas.

Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas y su cuantía y la factura de venta. En todo caso solo podrá aportar un máximo de 5 facturas con el sector privado que sumen el 100% del presupuesto oficial.

Nota 2. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, en caso de no acreditarse de la forma como se está solicitando en este proceso, lo hará incurrir en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMML.V, de la siguiente manera: VFC/SMML

VFC= Valor final del contrato

SMML = Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

VE= VFC * SMML

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMML.V= Salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia fiscal (2016)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMML.MV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00

Experiencia (General y Específica)



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 19 de 21

Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00

Evaluación

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 39. **ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

Aspecto Económico - Técnico: 100 Puntos.

Se le asignarán cien (100) puntos a la propuesta más económica y oferte todas las características técnicas descritas. A la segunda más económica ochenta (80) puntos y de la tercera en adelante se descontarán diez (10) puntos menos después de la segunda.

Factores de Escogencia
y Calificación

El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo, el no ofertar cualquiera de los ítems solicitados es causal de rechazo

El valor de la oferta no podrá superar el valor promedio establecido en el Análisis de Precios de Mercado, para cada uno de los ítems relacionados en el presente proceso de compra.

En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de obtener cero (0) puntos en su evaluación.

Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo

Otros para proceso de contratación

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.

b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.

c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.

d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.

e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.

f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.

g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.

h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.

Causales de Rechazo
de Propuesta



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 20 de 21

Factores de Desempate

i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.
j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.
k.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
l.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones
Será aplicable los establecidos en el artículo 35 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014.

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Capítulo VI: Riesgos

El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros entregados a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir la firma ganadora.

Igualmente el aumento en los precios del dólar y otros aspectos del mercado que pueda influenciar en el valor del producto suministrado, deberá ser asumido por el contratista.

Garantías a Constituir

Los riesgos del presente proceso contractual están amparados con las exigencias de las pólizas que le aplica.

El BAL. solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

El suscrito certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.



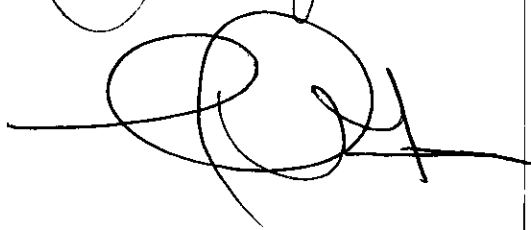
Firma:

Nombre: WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Cargo: Jefe de Almacén



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 21 de 21

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio		
Nombre	Cargo	Firma
WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO	Jefe de Almacén	
DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA	Profesional Especializado - Gestión Humana	
CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	Profesional en Salud Ocupacional	
Anexos:		
Estudio de Mercado	Se anexa	
Certificaciones	Plan Anual de Adquisiciones	

V" B" Revisó Contenido Legal del Análisis: Abogado Externo que reviso el análisis:

V" B" Aprobó Contenido Legal del Análisis: Secretario General





CERTIFICACION
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GH-R-037
FECHA VIGENCIA: 2017-10-26
VERSIÓN: 03
Página 1 de 1

EL SUSCRITO JEFE DE ALMACÉN DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2017, se verifico que el ítem para la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y BRIGADISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**, quedó incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los 19 OCT 2017.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Jefe de Almacén